

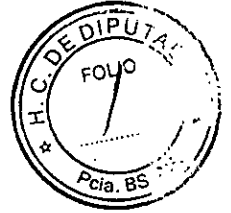


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

2661

11-12



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

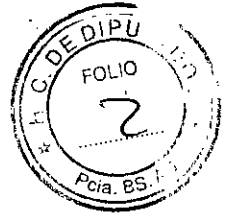
**DECLARA**

Su reconocimiento y beneplácito al cumplirse dos años de la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

DARIO DURETTI  
Diputado  
Frente para la Victoria  
C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### Fundamentación

En función de garantizar una efectiva democratización de las comunicaciones, en el mes de octubre del año 2009 el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Servicios y Comunicación Audiovisual. La nueva ley vino a reemplazar una legislación de la dictadura para garantizar que todas las voces puedan ser escuchadas.

Con el retorno de la democracia, a fines de 1983, diferentes sectores sociales representados por universidades, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil en su conjunto se agruparon para demandar por la democratización de la palabra. Así, surgieron una serie de propuestas que se plasmaron en los 21 puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática redactados en 2004.

Estos 21 puntos tomaron cuerpo en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que el Ejecutivo impulsó luego de un inédito proceso de consulta pública y el Congreso aprobó por amplia mayoría en octubre del año 2009.

Reemplazar la ley de radiodifusión de la dictadura, ley que fuera empeorada en los años del neoliberalismo, constituía desde hace tiempo una necesidad imperiosa en nuestra sociedad.

Toda sociedad democrática debe garantizar la integración de los grupos sociales, y para ello necesita establecer aquellos mecanismos que promuevan la participación en la vida pública de todos sus ciudadanos. Como uno de los derechos fundamentales del desarrollo de la vida social, el derecho a expresarnos cimienta la vida democrática posibilitando el ejercicio de ese derecho fundamental que garantiza que todos podamos expresarnos, encontrando para ello diversos canales.

Reconocida por la ONU y la OEA como ejemplo democrático en su elaboración tras largos procesos de debate y discusión en los que la sociedad en su conjunto elaboró el proyecto de ley, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual abre una etapa de transformación cultural en nuestro país, favoreciendo la manifestación de una multitud de expresiones que hasta hace poco tiempo estaban "ocultas".

La ley pone de manifiesto el reconocimiento al derecho a la comunicación como derecho humano por encima de lo que constituye el negocio de la radiodifusión. Por ser patrimonio de toda la humanidad, el espectro radioeléctrico (el aire) debe ser administrado por los Estados, organizadores de la sociedad civil y representantes del bien común. Es por ello que la ley establece la obligatoriedad del Estado de democratizar los medios de comunicación para generar una mayor pluralidad de voces.

Por lo expuesto anteriormente invito a mis pares, miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a acompañar el presente proyecto de declaración

DARÍO DURÉTTI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
C. Diputados Prov. Bs. As.